



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de septiembre de 2012  
No. 47

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/037/12-08/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA MORA 64, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 530-BI, 953-AI, 3455, 978-AI, 503-BI, 3225, 3220, 504-BI, 3356, 949-AI, 3352, 3369, 524-BI, 3380, 957-AI, 3375, 962-AI, 3348, 3485, 985-AI, 3474, 3473 y 3482.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3398, 3396, 3395, 3476, 3479, 3481, 955-AI, 523-BI, 966-AI y 3067.

## "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 077

SSC/0020/12-03/SP

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/037/12-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"Grupo de Seguridad Privada Mora 64, S.A. de C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.

**Vigencia al 20 de Agosto de 2014**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de JUANA AMALIA SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA HERNANDEZ REYES, PABLO SANCHEZ CARDENAS, y JOSE BRUNO MANUEL GUERRERO CANIZO, número de expediente 148/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en: la calle Oriente 2, lote de terreno número 38, de la manzana 279, en la Colonia Ampliación La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de \$757,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

530-B1.-3, 7 y 13 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T OSECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 938/05.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO ALFONSO RUIZ BARROSO y MARIA ANGELINA HERNANDEZ MUÑOZ, la C. Juez señaló las diez horas del día veinte de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como en casa número 11, lote 2, sujeta al régimen en condominio horizontal, denominado Residencial Dalias Uno de la Avenida de las Dalias número 224, lote 2, Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el Periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En Coacalco, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en periódico de mayor circulación de esa Entidad por igual plazo.-México, D.F., a 08 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

953-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LITHO SELECCIONES DE COLOR S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 275/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó entre otras las siguientes constancias:

"... México, Distrito Federal, a diez de agosto del dos mil doce..." "..." Se señalan las once horas del día veinte de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza esquina con Catorce de Agosto, lote 1 y 2 (número 25), 5 (número 16) y 6 Colonia Manuel Avila Camacho, en Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos ... "..." sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'501,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$750,100.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores ...."

Al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador. México, D.F., a 22 de agosto.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

3455.-3, 7 y 13 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

En el expediente 391/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO BELLO HERNANDEZ, Apoderado Legal de la señora MARIA BASILIO GODINEZ en contra de AUTOTRANSPORTES MONTEALTO Y ANEXAS, S.A. DE C.V. y JESUS HERNANDEZ BASILIO, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce, se señalan las once horas del día veinte de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: el veinticinco por ciento que corresponde al demandado JESUS HERNANDEZ BASILIO del inmueble ubicado en calle Tixtla Guerrero, denominado fracción de un terreno rústico del Municipio de Tixtla de Guerrero, actualmente calle Balneario Teoixtla, calle Insurgentes, carretera Nacional Chilpancingo-Chilapa, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien y cuyo veinticinco por ciento asciende a la cantidad de \$708,257.81 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, quienes deberán presentar su postura en términos de Ley, se expiden a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

978-A1.-3, 7 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
 EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente número 214/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (de terminación de contrato verbal de comodato), promovido por GUADALUPE HERNANDEZ ROMERO, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor FORTINO PANFILO CASILLAS NICOLAS, en contra de FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES y EDITH PILGRAM DE LA FUENTE, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES y EDITH PILGRAM DE LA FUENTE, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se leo tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín que se publica en los estrados de éste Juzgado. Relación sucinta de la demanda; Prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha terminado el contrato verbal de comodato de fecha 15 de octubre del año 2000, celebrado entre mi poderdante FORTINO PANFILO CASILLAS NICOLAS con el carácter de comodante y de los señores FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES y EDITH PILGRAM DE LA FUENTE, ambos con el carácter de comodatarios, respecto del bien inmueble de que se identifica como lote de terreno número 7, de la manzana 13, calle Girasol, Colonia Alta Vista, de este Municipio de La Paz, Estado de México.- B.- La desocupación y entrega física a mi poderdante del bien inmueble dado en comodato.- C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.- HECHOS.- I.- En fecha 11 de septiembre de 1992, mi representado adquirió en propiedad y mediante contrato celebrado con la "Unión Lit. Emilio Sánchez Piedras, A.C.", el lote de terreno identificado como: lote 7, de la manzana 13, calle Girasol, de la Colonia "Alta Vista", en el Municipio de La Paz, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 15.00 mts. con lote 6, misma manzana; al sur, en 15.00 mts. con lote 8, misma manzana; al oriente, en 8.00 mts. con calle Girasol; al poniente, en 8.00 mts. con lote 14, tal como lo acredita una copia certificada de dicho contrato que exhibí como base de la acción, mediante el cual se acredita plena y legalmente que mi poderdante adquirió la propiedad del inmueble de referencia, documental que se encuentra exhibido en autos.- II.- Con fecha 15 de octubre del año 2000, mi representado, con carácter de comodante celebró contrato verbal de comodato con los señores FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES sobrino de mi poderdante, y la señora EDITH PILGRAM DE LA FUENTE, estos con el carácter de comodatarios, respecto del inmueble precisado en el hecho que antecede, por lo que el señor FORTINO PANFILO CASILLAS NICOLAS concedió a dichas personas el uso gratuito de dicho inmueble, por el término de un año, para destinarlo a vivienda, obligándose dichas personas a restituir el bien inmueble dado en comodato al vencimiento del plazo convenido. Además de obligarse a pagar a nombre de mi poderdante los impuestos y derechos que genera el inmueble, tales como agua potable, drenaje, predial etcétera.- III.- Es el caso que venció el término del contrato verbal de comodato, los hoy demandados se han negado a devolver el inmueble de referencia, no obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales efectuados por mi poderdante. Aunado al hecho que al acudir mi poderdante a pagar las contribuciones e impuestos correspondientes ante la Tesorería Municipal de La

Paz, Estado de México, le informaron que para el H. Ayuntamiento de La Paz, la titular es la señora EDITH PILGRAM DE LA FUENTE, es decir que ya no se encuentra a nombre de mi poderdante, ante tal circunstancia, mi poderdante ha requerido en diversas ocasiones de manera verbal a los ahora demandados para que desocupen y le entreguen el bien inmueble que les fue dado en comodato sin embargo y contrario a lo acordado los señores FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES y EDITH PILGRAM DE LA FUENTE se han negado de manera sistemática a entregar y desocupar el bien inmueble propiedad de mi mandante.- IV.- En virtud de lo anterior y fundamentalmente en atención de que mi poderdante requiere ocupar para el mismo, la totalidad del inmueble, en múltiples y repetidas ocasiones les ha requerido en forma verbal a los ahora demandados la devolución del bien inmueble que ocupan y que les fue dado en comodato, a efecto de que lo desocupen en su totalidad de lo cual han hecho caso omiso a sus requerimientos, es por ello que por instrucciones precisas de mi poderdante y con las prerrogativas y obligaciones que mi mandante me impone me veo en la necesidad de demandar la acción de terminación de contrato verbal de comodato en contra de los demandados FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES y EDITH PILGRAM DE LA FUENTE hasta lograr la desocupación total del bien de referencia.- V.- Es por ende que recorro a este H. Juzgado en fe y forma propuesta a efecto de que se declare judicialmente la terminación del contrato de comodato celebrado entre mi poderdante con los señores FRANCISCO GUADALUPE CASILLAS MORALES y EDITH PILGRAM DE LA FUENTE.

Se expidió el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial dado en La Paz, Estado de México, a las once horas del día tres de agosto del año dos mil doce, por el Valiente Jefe de Sala de acuerdo que contiene la publicación número 214 del día 20 del presente expediente del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, Lic. Hector Reyes Domínguez.- Rúbrica.

509-B1.-20, 26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 COATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

**CONDEMNATORIO: CIBILON QUELLAR RODRIGUEZ**

Plazo de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 107/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTERVENIENTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ERMA CANO CASTRO y CIBILON QUELLAR RODRIGUEZ, demanda la nulidad de contrato y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de nulidad del contrato de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, supuestamente celebrado entre mi hoy demandado ERMA CANO CASTRO y CIBILON QUELLAR RODRIGUEZ, en razón de que la persona que fungió como vendedor no era propietario del lote de terreno citado y por consecuencia ese contrato es nulo por que la venta de bienes ajenos es nula de pleno derecho. B) Como consecuencia de las prestaciones anteriores y con fundamento en el artículo 7.12 del Código Civil vigente en esta Entidad, la declaración de la destrucción retroactiva de pleno derecho de todos los efectos producidos por el contrato cuya nulidad demandó. C) La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle José Clemente Orozco, sin número, lote 28 manzana 18, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, Coatepec de Morelos, México, materia del presente asunto. D) El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la demandada al negarse a entregar a mi poderdante el inmueble materia del presente juicio, mismos

que se acreditarán y cuantificarán dentro del presente juicio en la etapa de Ejecución de Sentencia. E) El pago de gastos y costas judiciales originados con motivo de la tramitación del presente juicio, mismos que se acreditarán y cuantificarán dentro del presente juicio y en Ejecución de Sentencia. Fondo para demandar las prestaciones antes solicitadas en las consideraciones de hecho y de derecho que expongo a continuación. 1.- Acredito la legítima propiedad de BANAMEX, S.A. INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX respecto del lote de terreno 26 ubicado en calle José Clemente Orozco, sin número, manzana 16, Fraccionamiento Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, que deviene de la fusión Banco Provisional del Norte S.N.C., con mi representada el 26 de agosto de 1983, como se señala en términos de la escritura 51,181 otorgada por mi representada ante el Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario Público número 22 del Estado de México, donde se certifica el poder para pleitos y cobranzas otorgados al suscrito. 2.- Así mismo se acredita la propiedad original Banco Provisional, S.A., en calidad de fiduciario de ERE S.A., respecto del referido lote de terreno objeto del juicio mediante la escritura 62634 que otorgo esta Institución en la que se hace constar la protocolización de la relotificación del referido Fraccionamiento Indeco Santa Clara, donde se relaciona las superficies, medidas y colindancias de los lotes que forman parte del referido Fraccionamiento particular para el lote 26 de la manzana 16 (integrada por 36 lotes) se señala lo siguiente: manzana 16, lote 26, superficie 126.00 m<sup>2</sup>; al norte: 18.00 m. con lote 27; al sur: 18.00 m. con lote 25; al oriente: 7.00 m. con J. Clemente Orozco; al poniente: 7.00 m. con lote 8. 3.- De los hechos 1, 2 y 3 precedentes se desprenden que Banamex S.A., es la única y legítima propietaria del lote 26, por acreditar un tracto sucesivo legítimo, y por mi conducto manifiesta que: a) No existe contrato de compraventa realizado por mi representada a favor de ODILON CUELLAR RODRIGUEZ por lo que dicha persona carecía de capacidad para vender el lote 26 objeto de esta demanda, por lo que dicha persona cometió un fraude al vender cosa ajena, obteniendo una ganancia ilícita. b) Mi representada, no otorgo autorización alguna para que la señora IRMA CANO CASTRO ocupara el multicitado bien inmueble. 4.- Acredito la existencia de contrato supuestamente realizado entre ODILON CUELLAR RODRIGUEZ e IRMA CANO CASTRO, vendedor y comprador respectivamente, con copia certificada el Juzgado Tercero del Distrito del Estado de México, expediente 2159/11-V. 5.- En la fecha en que supuestamente se realizó el contrato de C.V., en la nulidad demandado, el inmueble objeto de la misma ya aparecía inscrito a favor de mi representada y esta no otorgo su consentimiento para que ODILON CUELLAR RODRIGUEZ, transmitiera la propiedad de ese lote por lo que dicho contrato debe de ser declarado NULO DE PLENO DERECHO y en caso de que haya provenido algún efecto legal, se debe declarar su destrucción retroactiva. 6.- Acompaño Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el que se hace constar que desde fecha 6 de diciembre de 1982 el inmueble de referencia está inscrito a favor de Banco Provisional del Norte S.A. y ERE S.A., por lo tanto la demandada no podía celebrar el contrato cuya nulidad demando.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de agosto del año dos mil doce.- Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto

de fecha uno de agosto del año dos mil doce.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha uno de agosto del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

3225.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

A ABEL DAVILA MORALES.

SE LE HACE SABER LA VISTA:

En el expediente número 405/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS GABRIEL LOPEZ VAZQUEZ y ABEL DAVILA MORALES en contra de OSVALDO AGUILAR MARTINEZ, se admitió la Tercería Excluyente de Dominio, promovido por VULFRANO EUFEMIO ZENON GARCIA, en contra de JESUS GABRIEL LOPEZ VAZQUEZ y ABEL DAVILA MORALES, respecto del bien mueble consistente en un vehículo de motor de la marca Volkswagen, tipo Pointer, transmisión estándar, 5 velocidades, modelo 2009, con número de motor BJY116566, número de chasis 9BWCC05W49P071486, con 5 puertas, color blanco, en consecuencia, se da vista al ejecutante ABEL DAVILA MORALES, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación, manifieste lo que a su derecho convenga, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se expide el presente edicto para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación auto de fecha diez de agosto de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3220.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ESPERANZA AYALA DIAZ.  
 EEMPLAZAMIENTO:

Por éste conducto se le hace saber que REYNALDO GUADALUPE CRESPO CARIÑO, le demanda en el expediente número 188/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, las siguientes prestaciones: A).-La prescripción positiva adquisitiva (Usucapión), del lote de terreno número dos, de la manzana 30 B, de la Colonia Aurora Sur, Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de México; B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, demanda la cancelación y tildación total de la inscripción a favor de la Señora ESPERANZA AYALA DIAZ, respecto del lote de terreno Número dos, de la manzana 30 B, de la Colonia Aurora Sur, Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de México, dicho inmueble cuenta con un

antecedente de propiedad que consta bajo la partida 1069, volumen 41, del Libro Primero de la Sección Primera de fecha 22 de febrero de 1974, así mismo y una vez que se dicte sentencia debidamente ejecutoriada se proceda a la inscripción de la misma, ante el Instituto de la Función Registral en los libros que tiene a su cargo a su favor, con la finalidad de que dicha resolución le sirva como título de propiedad; C). - El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que es legítimo poseedor del lote de terreno descrito en la prestación marcada con la letra A, del cual tiene la posesión desde el día 6 de agosto del año 1987, misma que obtuvo mediante un contrato verbal de compra venta que celebró con la señora ESPERANZA AYALA DIAZ; en la fecha antes referida; 2. El lote de terreno del cual tiene la posesión y que ha sido referido con anterioridad para los efectos de su debida identificación, cuenta con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 mtrs. con lote Uno; al sur: 17.00 mtrs. con lote Tres; al oriente: 9.00 mtrs. con calle Golondrinas y al poniente: 9.00 mtrs. con lote 47; 3. Como lo acredita con el certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, el lote de terreno antes referido se encuentra inscrito a favor de la Señora ESPERANZA AYALA DIAZ; 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de referencia, lo ha venido poseyendo desde el día 6 de agosto del año 1987, fecha en que adquirió la posesión que ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo manifiesto que el precio real de la compraventa verbal, fue de \$80,000,000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS), de ese año referido de dicha compraventa verbal, fueron testigos los C.C. RAUL LOPEZ GONZALES y ANGELICA CRESPO CARIÑO, mismos que se compromete a presentar ante este órgano jurisdiccional en el momento procesal oportuno para mayor credibilidad de su dicho; 5. En el lote de referencia el actor ha realizado mejoras y construcciones por cuenta de su propio peculio con la certeza de que es el único poseedor, por lo que en ningún momento se le ha molestado en su posesión y en esa circunstancia, y en virtud de carecer de Título legal que acredite debidamente su propiedad sobre el inmueble antes descrito, es adquisitiva (usucapión), que opera a su favor, al reunir los requisitos legales que para tal efecto nos señala la Ley, para que en su momento mediante sentencia firme y debidamente ejecutoriada se decrete que ha operado en su favor la acción que promueve y se mande a inscribir en el Instituto de la Función Registral, Público de la Propiedad justo y suficiente del comercio del Municipio de Nezahualcóyotl; y dicha inscripción le sirva de título de propiedad justo y suficiente sobre el inmueble materia del presente Juicio Judicial. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil doce, se ordeno emplazarla por este medio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once de julio de dos mil doce.-Fecha de acuerdo: diecinueve de junio del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

504-B1.-20, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BEATRIZ OCHOA AVIÑA, expediente: 481/09, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó el autos de fechas veintitrés de marzo y nueve de junio del dos mil once y cinco de junio del dos mil doce que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a diez de julio del año dos mil doce:-----

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones y como lo solicita se deja sin efecto la fecha de remate señalada en acuerdo dictado en auto de fecha cinco de junio del año en curso a fojas 398 para celebrarse el día veintinueve de agosto del año en curso, y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO. Quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a siete de agosto del año dos mil doce:-----

A sus autos el escrito de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha cinco de junio del año en curso que dice: "...gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a efecto de circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ..." DEBIENDO DECIR: "...gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad ...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-----

"...sáquese a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado como se encuentra ordenado en auto dictado en audiencia de once de agosto del dos mil diez, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, precisándose, que la cantidad que sirve de base para el remate es de \$720,000.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor del inmueble con la rebaja del veinte por ciento de dicho valor, en virtud de la actualización al precio del mismo por lo que sáquese a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA Y QUE ES EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL PARA VIVIENDA TIPO MEDIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y SEIS DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE VEINTIOCHO RESULTANTE DEL LOTE SETENTA Y SEIS DE LA ZONA "B", ACTUAL ZONA "A", COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el día y la hora señalados anteriormente, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a efecto de circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias simples o certificadas y en si para que allane cualquier dificultad para el debido cumplimiento de lo ordenado, por lo que elabórense los edictos correspondientes y gírese el exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO..." OTRO AUTO "...se aclara la dirección del inmueble a rematar a que se refiere el auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, para quedar como sigue: Bien inmueble consistente en CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA Y QUE ES EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL PARA VIVIENDA TIPO MEDIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y SEIS DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE VEINTIOCHO RESULTANTE DEL LOTE SESENTA Y SEIS DE LA ZONA "B", ACTUAL ZONA "A", COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, y no lote setenta y siete... ..como lo solicita se deja sin efecto la fecha de remate en segunda almoneda señalada para el día trece de julio del dos mil once, para quedar A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE... "...se encuentra actualizado el dictamen de avalúo a fojas 387 a 392, por lo que sáquese a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado como se encuentra ordenado en autos dictados de fechas veintitrés de marzo y nueve de junio ambos del año dos mil once, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, precisándose, que la cantidad que sirve de base para el remate es de \$728,800.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor del inmueble con la rebaja del veinte por ciento de dicho valor, en virtud de la actualización al precio del mismo, respecto del bien inmueble consistente en CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA Y QUE ES EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL PARA VIVIENDA TIPO MEDIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y SEIS DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE VEINTIOCHO RESULTANTE DEL LOTE SESENTA Y SEIS DE LA ZONA "B", ACTUAL ZONA "A", COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el día y la hora señalados anteriormente, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien, y toda vez que el domicilio del

inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a efecto de circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias simples o certificadas y en sí para que allane cualquier dificultad para el debido cumplimiento de lo ordenado, por lo que elabórense los edictos correspondientes y gírese el exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado...".-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3356.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de SERGIO FERMIN TREJO DURAN, expediente número 882/2008, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de cuatro de junio, veintinueve de junio y once de julio del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: en el departamento "B" del conjunto tipo dúplex, marcado con el número oficial 14 (catorce), de la calle Río Ramos y lote de terreno en que está construido, que es el lote número 225 (doscientos veinticinco) de la manzana V (cinco romano), de la sección "H" guión treinta y tres "B", del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Colonia Colinas del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las once horas del día veinte de septiembre de dos mil doce para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 01 de agosto de 2012.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica. 949-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO CORREA ARCINIEGA, expediente número 247/2007, obran entre otras constancias que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de agosto del año dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: departamento número tres, el uso de cajón de estacionamiento y lavadero del

edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio con el número sesenta y cinco, de las calles de Capuchinas del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil doce. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su Legislación; facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, gire oficios y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroe número 132, Torre Norte, 8°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto relativo y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto realice los trámites necesarios para su diligenciación.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADA GEORGINA RAMIREZ PAREDES asistida del C. Secretario de Acuerdos "A", LICENCIADO SALVADOR MARTINEZ MORALES, quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 09 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

953-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1600/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TRANSPORTES RAPIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveídos dictados de fechas diez y aclaratorio de doce de julio del presente año, señaló las diez horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y construcciones en el existente, ubicado en el Ex Ejido de Buenavista II, lote 11, manzana 14, zona 01, también conocido como Circuito Flamingos, Colonia Valle de Tules, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Sol de México, de

esta capital, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día trece de septiembre del año dos mil doce, sirve de base para el remate la cantidad de \$2 776,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir en el remate, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los términos indicados y en los sitios de costumbre de la localidad.- Otro auto: México, Distrito Federal a doce de julio del año dos mil doce.-Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 1600/10, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII, del Código de Comercio, para el único efecto de regularizar el procedimiento se aclara el proveído del diez de julio del año en curso donde dice: "(QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debe decir: (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)", aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes, debiendo este proveído formar parte integrante del que se aclara.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez quien actúa con ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 10 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3352.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HIDALGO AYALA ALBERTO e HILDA VERONICA RODRIGUEZ SUAREZ, expediente número 1162/11, Secretaria "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha nueve de julio del año dos mil doce, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil doce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, mismo que se encuentra ubicado casa número treinta y cuatro, perteneciente al régimen de propiedad número cuatro, construido sobre el lote número cuatro, de la manzana uno, del Fraccionamiento denominado Villas de Ayotla, constituido sobre la fracción B Uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera federal México-Puebla, que formó parte del Rancho San José, ubicado en la población de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$357,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los licitadores que pretenda tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 573, del Código de Procedimientos Civiles sin reformas.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

3369.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 111/2011.

ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor GERMAN MARTIN PIMENTEL SUAREZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- De los señores ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ y ALFREDO PIMENTEL VILLEGAS, se demanda la Usucapión del 50% de la fracción norte del inmueble de terreno conocido públicamente como lote 18, de la manzana 117, de la calle 29, número oficial 24 de la Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias las especificare posteriormente. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que la demanda se oponga temerariamente a la presente demanda. Funda su acción en los siguientes hechos: I.- En el año de 1997, mis padres de nombres ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ y ALFREDO PIMENTEL VILLEGAS, por motivos personales decidieron separarse, por lo que vendieron el inmueble donde habitaban, y repartirse equitativamente el dinero de la venta y para eso decidieron que el inmueble lo venderían por lo que el suscrito y mi hermano Eliseo Javier Pimentel Suárez, decidimos comprar el inmueble a nuestros padres en un cincuenta por ciento cada uno, adquiriendo el suscrito la mitad del inmueble del lado norte del mismo. II.- Manifiesto a su señoría que fue hasta el día 18 de diciembre de 1998, cuando le compre a nuestros padres y cuando mi madre recibió su dinero la misma se fue a radicar a los Estados Unidos, sin que el suscrito sepa su paradero actual. III.- El suscrito, me encuentro en posesión del 50% de la fracción norte del inmueble conocido públicamente como lote 18, de la manzana 117, de la calle 29, número oficial 24, de la Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el día 18 de diciembre de 1998, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública de buena fe, como lo probaré a su Señoría en el momento procesal oportuno. IV.- El inmueble materia del presente juicio conocido públicamente como lote 18, de la manzana 117, de la calle 29, número oficial 24, de la Colonia Maravillas, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en su totalidad cuenta con las siguientes medidas colindancias y superficie total; al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con lote 19; al oriente: 12 metros con calle 29, al poniente: 12 metros con lote 4. Con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. V.- El suscrito me encuentro en posesión del 50% de la fracción norte del inmueble conocido como lote 18, de la manzana 117, de la Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual posee las siguientes medidas, colindancias y superficie total; al norte: 17 metros con lote; 17; al sur: 17.00 metros con misma propiedad lote 18, al oriente: 06.00 metros con calle 29; al poniente: 06.00 metros con lote 4. Con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. VI.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de la demandada Señora ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ inscrito bajo la partida 153, volumen 160, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 16 de mayo de 1985, según lo acredito con la certificación que me fue expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cual agrego al presente escrito como anexo 1 (uno). VII.- Desde esa fecha en que adquirí la posesión del 50% del inmueble materia de este juicio, he ejercitado actos de dominio remodelando dentro del mismo algunas habitaciones en donde vivo en compañía de mi familia, y ante la vista de todos mis vecinos y conocidos, ejercitando actos de dominio sobre el inmueble como amo y dueño de dicho inmueble. VIII.- Revelo a su señoría que la causa generadora de mi posesión se debe a la compra venta que el suscrito realice con los señores ELVIA IVONIA SUAREZ RUIZ y ALFREDO PIMENTEL VILLEGAS, el día 18 de diciembre de 1998, como lo acredito con dicho contrato que en original acompaño al presente escrito como anexo 2 (dos),

y con lo que queda de manifiesto que el suscrito he poseído el inmueble en concepto de propietario, de buena fe, porque lo adquirí mediante un contrato de la propietaria del inmueble. IX.- En virtud de que el suscrito considero que he reunido los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción I y 932 del Código Civil Abrogado, pero aplicable al caso concreto, es que promuevo por esta vía Ordinaria Civil, para que su Señoría declare al suscrito como propietario del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que recaiga en este juicio, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la misma me sirva como Título de Propiedad. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en éste Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: siete de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

524-B1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 222/12, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por auto dictado el siete de agosto de dos mil doce, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada GUADALUPE PECH BAUTISTA, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que debiera comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a apersonarse al sumario que nos ocupa, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición para que las reciba y de contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí por apoderado legal o por gestor, se seguirá el procedimiento que nos ocupa en su rebeldía, dejando a salvo sus derechos, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en tal virtud, se le hace saber que HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le reclama: El pago de la cantidad de 178.36 (ciento setenta y ocho punto treinta y seis vsm), equivalentes en Moneda Nacional a \$337,968.07 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) por concepto de suerte principal, al día uno de marzo de dos mil doce, tal y como se acredita con el estado de cuenta que se acompaña y en la que consta que los acreditado(s) dejaron de pagar desde el treinta y uno de octubre de dos mil once, mismo que se integra de la siguiente forma: 159.03 ciento cincuenta y nueve punto ciento tres vsm, equivalentes a \$301,337.73 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito,

la cantidad de 5.68 cinco punto sesenta y ocho vsm, equivalentes a \$10,766.19 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos, la cantidad de 4.44 cuatro punto cuarenta y cuatro vsm equivalentes a \$8,415.99 (OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas, la cantidad de 0.78 cero punto setenta y ocho vsm equivalentes a \$1,487.05 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados, la cantidad de 8.42 ocho punto cuarenta y dos vsm equivalentes a \$15,961.11 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) por concepto de interés moratorio; derivado por concepto del capital ejercido por el (fa) acreditado (a) a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, otorgado por mi representada a la acreditada hoy demandada, importe que fue garantizado mediante la Constitución de la Garantía Hipotecaria otorgado por mi representada a la constitución de la Garantía Hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción.

b) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

c) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia.

d) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución en el presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

e) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución en el presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

f) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.

g) El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción; por lo que la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Edictos que se expiden el catorce de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Secretaria, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

3380.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Se hace saber que HUGO GARCIA ORTIZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ, bajo el número de expediente 1259/2011, reclamando las prestaciones siguientes: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., y GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 3 de la Manzana XII, ubicado en Calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. B) De mis Codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente Juicio.

En virtud de que el dieciséis de agosto de dos mil uno, le compró al GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ, el inmueble consistente en el terreno marcado como lote 3, de la manzana XII, ubicado en Calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 762.60 (setecientos sesenta y dos punto sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.09 mts. y colinda con lote 2, al sur: 42.17 mts. y colinda con lote 4, al oriente: 21.60 mts. y colinda con lote 30, al poniente: 20.00 mts. y colinda con Calzada de los Pavos, señalando que el inmueble descrito se encuentra inscrito a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., es por lo que por auto de fecha trece de abril de dos mil doce, se ordena emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha veintitrés de abril de dos mil doce, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

957-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: MARIA GUADALUPE GUADARRAMA.

Que en los autos del expediente 586/2011, del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUANA LEONIDES CRUZ MELENDEZ, en contra de MARIA GUADALUPE GUADARRAMA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA GUADALUPE GUADARRAMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

a).- Se declare mediante sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto de la fracción de terreno denominado Solar, lote 33 de la manzana número 06 de la Colonia Parque Industrial, Código Postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad hoy se identifica como calle cerrada Naranjos, número 33, Colonia Parque Industrial en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489, con una superficie de 290.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que mencionare en los hechos de esta demanda.

b).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva que declare que poseedor me he convertido en propietaria del citado inmueble, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente.

c).- El pago de gastos y costas que este juicio origine.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día quince de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

Validación: El veintinueve de junio de dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Secretaría de Acuerdos y firma.- Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

957-A1.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LILIA, LETICIA, GRACIELA, MELQUIADES, MARIBEL, ARACELI y ORALBA de apellidos CHAVEZ MEJIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 1208/2011-JOF.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES CHAVEZ MEJIA, denunciado por JOB CHAVEZ MEJIA, se hace saber a LILIA, LETICIA, GRACIELA, MELQUIADES, MARIBEL, ARACELI y ORALBA de apellidos CHAVEZ MEJIA, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Aibarrán Romero.-Rúbrica.

3375.-29 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1585/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CYMA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de CONDOMINIO COREA, S.A. DE C.V. y SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 1585/2009, en cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en la audiencia de fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda pública respecto del bien inmueble hipotecado siendo el: casa habitación sin número y predio sobre el cual se encuentra construida, que es el denominado "La Huerta", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$3'550,800.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (veinte por ciento), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se señalan las once horas del día veinte de septiembre del año dos mil doce.-México, Distrito Federal, a 14 de agosto del 2012.-La Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

962-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAUL ALEJANDRO TAMEZ DIAZ, expediente número 763/2008, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en vivienda tipo interés social unidad N" marcada con el número oficial veintisiete del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Colmenar, así como el dos punto cero cero cero cero por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote cuatro de la manzana catorce del conjunto urbano habitacional denominado Villa del Real Quinta Sección Fase II ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores...".-Notifíquese.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

3348.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

EDGAR HERNANDEZ MOLINA, promueve en el expediente número 771/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en prolongación calle Luis Echeverría sin número, pueblo El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 326.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 9.01 metros con propiedad particular, al noroeste: 36.46 metros con camino particular (calle Luis Echeverría), al sureste: 36.48 metros con propiedad particular, y al suroeste: 8.90 metros con propiedad particular.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en "El Rapsoda", se expide el presente a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
 3485.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EFREN ISAURO AVALOS BOJORQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 713/2012, respecto de un terreno ubicado en calle Gustavo Baz Prada, Lote 4, Manzana 2, Barrio de Evangelista, Colonia Nueva Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.00 mts. y colinda con lote 5, con Leonor Contreras Espíndola; al sur: 40.70 mts. y colinda con Lote 3, con Jovita Hernández de Rivera; al oriente: 24.00 mts. con Avenida Doctor Gustavo Baz; al poniente: 24.25 mts. con restricción de construcción, sumando una superficie de: 1,191.66 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.  
 985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

C. LELIA MARIA MENDOZA BLANCO, por su propio derecho, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 744/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por el C. LELIA MARIA MENDOZA BLANCO, por su propio derecho, respecto del predio denominado "Torresco" y construcción existente, ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación:

Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, para acreditar en términos de los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México,

en vigor en la entidad, vengo a promover Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en que he poseído el bien inmueble denominado el "Torresco" y construcción existente, ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, predio denominado "Torresco" y construcción existente, ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que se me declare legítima propietaria.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Como lo acredito con el contrato de compraventa, en fecha siete de noviembre del año 2000, compré el predio antes mencionado a la señora FELIPA ROBERTA DOMINGUEZ AGUILAR, con respecto del predio ubicado en Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 240.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con la señora María Dolores Rodríguez Pérez, con domicilio calle Pino Suárez 93, Barrio San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; al sur: colinda con calle Allende, para tales efectos de notificación del Síndico Municipal en Av. Adolfo López Mateos 72, Melchor Ocampo, Estado de México, al oriente: colinda con la señora Belit Zaythel Arce Zamora, con domicilio en calle Manuel Acuña 6, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México, al poniente: colinda con Epifanio Rivera Segura, con domicilio en Av. Centenario Himno Nacional 60, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México.

Haciendo mención que el inmueble antes descrito ha sido posesión, ha sido pacífica, pública, continua y a título de dueño, así como de buena fe.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea, se señalará fecha para seguirse la información de dominio.-Dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, veinticuatro de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 833/2012, ARTURO EDGAR ORDOÑEZ RODRIGUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número, del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos:

1.- Mediante contrato privado de compra venta celebrado el día diez de enero de dos mil cuatro, adquirió en propiedad dicho terreno, contrato celebrado entre el promovente y SILVERIO PADILLA SOLIS, desde entonces se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y con carácter de propietario.

2.- Que dicho inmueble tiene una superficie total de 9,365.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.30 metros con calle, al sur: 73.50

metros con Antonio Reyes, al oriente: 96.80 metros con calle, al poniente: 139.00 metros con Alberto Sánchez.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que los colindantes que se indican ya han cambiado, siendo en la actualidad el colindante del lado sur, la señora MARIA LUISA REYES GERMAN, quien tiene su domicilio en calle Mina número treinta, del pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman y el colindante del lado poniente: el señor Roberto Andrade García quien tiene su domicilio en calle privada Fracción B, manzana quince, lote diez, Colonia Asociación Veinte de Septiembre, Municipio de Tecámac.

4.- Por causas ajenas a su voluntad manifiesta que el inmueble carece de antecedentes de propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Adjunta los siguientes documentos: original del certificado de no inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, recibo de pago de impuesto predial; certificado de no adeudo predial; plano descriptivo y de localización; constancia expedida por el Comisariado Ejidal; original del contrato privado de compra venta; constancia expedida por la Delegación de San Pablo Tecalco del Municipio de Tecámac, México.

Asimismo, mediante proveído dictado en fecha dieciséis de agosto de dos mil doce.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veinticuatro de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 915/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS BENITEZ LEAL, sobre la fracción de inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, Colonia El Chiquinte, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 109.85 metros con calle sin nombre, al sur: 80.42 metros con José Luis Benítez Leal, al oriente: 3.84, 6.43, 0.64, 18.82 y 55.50 metros con Martiniano Franco García, y al poniente: 24.62, 20.05 y 46.00 metros con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 7,579.25 m2. (siete mil quinientos setenta y nueve metros con veinticinco centímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, seis de julio de dos mil doce.-Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 914/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de

Dominio, promovido por JOSE LUIS BENITEZ LEAL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, Colonia El Chiquinte, perteneciente al Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.91 metros y colinda con sucesión del señor Atanasio Avila Maya, al sur: 14.95 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 102.26 metros y colinda con calle sin nombre y al poniente: 14.95 y 88.41 metros y colinda con José Luis Benítez Leal, con una superficie aproximada de 1,549.54 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 913/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de Dominio, promovido por JOSE LUIS BENITEZ LEAL, sobre la fracción de inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, Colonia El Chiquinte, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.95 metros con calle sin nombre, al sur: 14.39 metros con Atanasio Avila Maya, al oriente: 31.51 metros con calle sin nombre, y al poniente: 14.40 metros y 13.62 metros con José Luis Benítez Leal, con una superficie aproximada de 437.23 m2. (cuatrocientos treinta y siete metros con veintitrés centímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, seis de julio de dos mil doce.-Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 826/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por FELIPE TELLES FLORES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 78.00 metros y colinda con Juan Altamirano Ramírez, al sur: 78.00 metros y colinda con María Azucena Vázquez Lira, al oriente: 3.00 metros y colinda con camino y al poniente: 3.00 metros y colinda con arroyo y Andrés Télles Benito, con una superficie aproximada de 236.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 357/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovidas por NOEL JAIMES BENITES, respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de Chapultepec, Municipio de Amatepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 376.00 metros y colinda con barranca, al sur: 300.00 metros y colinda con Joel Jaimes Macedo y otra parte con Misael Jaimes, al oriente: 800.00 metros colinda con Ranulfo Núñez Acuña y barranca, y al poniente: 638.00 metros y colinda con Moisés Jaimes Flores, con una superficie aproximada de 24.30.22 hectáreas, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha tres de junio del dos mil cuatro celebrado con CARLOS JAIMES FLORES, por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó publicar edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, el día veintiocho de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo veinticuatro de agosto del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3473.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ERIKA ISABEL CASTRO BARBEYTO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 793/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Chayote", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor GUILLERMO CASTRO VAZQUEZ, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propiedad, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con calle Necrópolis, al sur: 48.00 metros con María del Rosario Espejel González y Wilfredo Martínez Gallardo, al oriente: 50.00 metros con calle Saturno, al poniente: 50.00 metros con Santiago Rojas Sosa. Con una superficie de 2,400 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 días veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintiocho de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

LUZ MARIA GOMEZ RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 595/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio denominado "Anastasio Juárez", ubicado actualmente en prolongación 22 de Diciembre sin número, Colonia PEMEX, de los llamados de la pequeña propiedad, del Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 182.00 metros con Casimiro González Ramírez y Andrés Guillermo Ramírez, al oriente: 200.12 metros con prolongación 22 de Diciembre, al sur: 181.23 metros con Efrén Benetts, y al poniente: 199.45 metros con calle 24 de Octubre, con superficie total aproximada de 36,275.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (2) de agosto de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

3482.-4 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

Expediente 42/41/2012, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de topografía irregular de los llamados de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "El Venturero" perteneciente a la comunidad de Santa María Aranzazu, jurisdicción del Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; norte: en dos líneas, la primera de 139.76 mts. colinda con Juan Alvarez y la segunda línea de 228.43 mts. colinda con Mateo González Guadarrama; al sur: 404.92 mts. colinda con Inés González viuda de Vallejo; al oriente: en 12 líneas la primera de 12.08 mts., la segunda de 22.89 mts., la tercera de 15.67 mts., la cuarta de 17.82 mts., la quinta de 12.93 mts., la sexta de 21.53 mts., la séptima de 4.22 mts., la octava de 6.12 mts., la novena de 20.88 mts., la décima de 7.92 mts., la décima primera de 6.86 mts., la décima segunda de 13.63 mts., colinda en todas con Abrevadero, al poniente: en dos secciones la primera de 104.71 mts. colinda con Mateo González Guadarrama y la segunda dividida en tres líneas casi rectas, la primera de 2.46 mts., la segunda de 16.42 y la tercera de 1.41 mts. colindan con Abrevadero, superficie de 25,859.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los veintisiete días del mes de agosto de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3398.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 26/2012, BEATRIZ OCAMPO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San José, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.00 mts. con Pedro Mercado; al sur: 50.00 mts. con Teodoro Alpizar; al oriente: 138.00 mts. con Teodoro Alpizar; al poniente: 169.00 mts. con Profesor Francisco Vilchis Cano, con una superficie aproximada de 14,429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitrés de agosto de dos mil doce.-La Registradora Auxiliar de la Oficina Registral de Sultepec, en Suplencia del Titular Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3396.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 27/2012, ANDY FLORES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Yuytepec, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 mts. con una Barranca, al sur: 200.00 mts. con una Barranca, al oriente: 160.00 mts. con Aurelio Hernández Cerros, al poniente: 160.00 mts. con Cenón Hernández Ramírez, con una superficie aproximada de: 32,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitrés de agosto de dos mil doce.-La Registradora Auxiliar de la Oficina Registral de Sultepec, en Suplencia del Titular Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3396.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. 195588/1535/2012, EL C. AGUSTIN DE LA CRUZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 76.20 m con camino viejo a San Gaspar, sur: 77.20 m con el señor Tomás Bueno Dotor, oriente: 82.30 m con el señor Teófilo Jiménez, poniente: 84.90 m con el señor Rafael Bueno Dotor. Con una superficie total de 6,214.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3395.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 38/18/2012, LA C. CECILIA GIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.40 mts. colindando con Francisco Gil Alberto, al sur: 26.26 mts. colindando con Socorro Gil Martínez, al oriente: 30.00 mts. colindando con camino vecinal, y al poniente: 30.00 mts. colindando con Socorro Gregorio Dionicio. Con superficie aproximada: 744.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2012.-Rúbrica.

3476.-4, 7 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 219/2012, ISAAC LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en: términos del Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Nicolás Martínez, actualmente Alfredo Camarena García, sur: 20.00 metros con Esmeralda Muñoz, oriente: 10.00 metros con Andador Pirules, poniente: 10.00 metros con Casto Sánchez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3479.-4, 7 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 291/2012, EL C. SANTA MARIA HERNANDEZ VARGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación Arquitectos MZ. 01, LT. 04, Barrio de Xochiaca parte alta, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con lote 05; al sur: 13.00 mts. y colinda con lote 3; al oriente: 9.24 mts. y colinda con prolongación Arquitectos; al poniente: 9.24 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3481.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. 257/2012, LA C. MARTHA NIEVES MARTINEZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Loma Alta, correspondiente al lote 2, de la manzana 3, Colonia Lomas de Totolco denominado "Tepetate", perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m2. y colinda con calle Loma Alta; al sur: 10.00 m2. y colinda con lotes 12 y 13; al oriente: 15.00 m2. y colinda con lote 1; al poniente: 15.00 m2. y colinda con lote 3. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de junio de 2012.-Atentamente.-C.

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rubrica.

3481.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. 256/2012, LA C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Zapotla" ubicado en 4ta. cerrada de Flor de Canela, manzana 1, lote 4, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.60 mts. colinda con el lote 9; al sur: 7.60 mts. colinda con 4ta. cerrada de Flor de Canela; al oriente: 15.79 mts. colinda con lote 5; al poniente: 15.79 mts. colinda con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de junio de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rubrica.

3481.-4, 7 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 74,106 de fecha seis de julio del 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA CAMACHO IBARRA**, a solicitud del señor **OSCAR GABRIEL TOVAR CAMACHO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **OSCAR GABRIEL TOVAR CAMACHO**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 6 de julio del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE JULIO DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE**, DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN

AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO ALVAREZ GARCIA**, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR **RAMON TRUJILLO PASILLAS**, EN SU CARACTER DE **CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDERO**, Y LAS SEÑORAS **LETICIA, MARIA ALMA, MACRINA YANET Y NANCY ADRIANA DE APELLIDOS TRUJILLO ALVAREZ**, SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, Y LA SEÑORA **MARIA ALMA TRUJILLO ALVAREZ**, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y; II.- **LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS**, A BIENES DE LA SEÑORA **CONSUELO ALVAREZ GARCIA**, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS **LETICIA, MARIA ALMA, MACRINA YANET Y NANCY ADRIANA DE APELLIDOS TRUJILLO ALVAREZ**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTAS HEREDERAS, EN FAVOR DEL SEÑOR **RAMON TRUJILLO PASILLAS**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE JULIO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO**, DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **MA. DEL PILAR ARROYO RIVERA** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **PILAR ARROYO RIVERA, PILAR ARROYO, MARIA DEL PILAR ARROYO Y MARIA DEL PILAR RIVERA ARROYO Y BARDOMIANO RAMIREZ MENDOZA** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **BARDOMIANO RAMIREZ**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **SERGIO, CRISTINA ESMERALDA, LOURDES, LILIA, MARGARITA ROSA, RAUL RENE, LUZ MARIA Y MARIA DEL PILAR TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ ARROYO Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERMIN JOSE RAMIREZ ARROYO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SERGIO RAMIREZ ARROYO EN SU CARACTER DE ALBACEA DE DICHA SUCESION Y TODOS EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE JULIO DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUSTINA TENORIO AGUILAR, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR MARGARITO RODRIGUEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES MARIA VICTORIA, SABINO, ALFONSO, JUAN, MARGARITO, CRUZ, MARIA LUISA, LUZ MARIA, MERCEDES, JOSE LUIS Y MANUEL DE APELLIDOS GOMEZ FUENTES, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y LA SEÑORA LUZ MARIA RODRIGUEZ TENORIO, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y; II.- LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DE LA. SEÑORA JUSTINA TENORIO AGUILAR, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARGARITO RODRIGUEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y MANUEL, JOSE LUIS, SABINO, MARIA VICTORIA Y CRUZ DE APELLIDOS RODRIGUEZ TENORIO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUZ MARIA, MARIA LUISA, MERCEDES, ALFONSO, JUAN Y MARGARITO DE APELLIDOS RODRIGUEZ TENORIO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE JULIO DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA CUENCA ALVAREZ, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR RAUL RAMIREZ CASTAÑEDA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES GILBERTO JESUS Y EDGAR RAUL DE APELLIDOS RAMIREZ CUENCA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE JUNIO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS UNO DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO JIMENEZ LOPEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARIA TERESA, RAYMUNDO Y ROBERTO TODOS DE APELLIDOS JIMENEZ RAMIREZ EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE MAYO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL TREINTA Y DOS, DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERAFIN FAUSTINO QUIROZ RAMIREZ ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARIA EMIGDIA GRACIELA ROSETE SUAREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y EL SEÑOR FAUSTO ERICK QUIROZ ROSETE, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE JULIO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PROVIDENTE LOPEZ HILARIO, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR PROVIDENTE LOPEZ H., ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA RAQUEL PEDRAZA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES AURORA, BLANCA ESTHER, PROVIDENTE Y MONICA DE APELLIDOS LOPEZ PEDRAZA, EN SU

CARACTER DE **HEREDEROS** Y LA **PRIMERA** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA** MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE JUNIO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE**, DE FECHA **29** DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **DOCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FERMIN JOSE RAMIREZ ARROYO**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **SERGIO, CRISTINA ESMERALDA, LOURDES, LILIA, MARGARITA ROSA, RAUL RENE, LUZ MARIA Y MARIA DEL PILAR** TODOS DE APELLIDOS **RAMIREZ ARROYO** EN SU CARACTER DE **HEREDEROS** Y EL **PRIMERO** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA** MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE JULIO DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE**, DE FECHA **VEINTIOCHO** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DOCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION GUZMAN DE LA ROSA**, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES **SOCORRO, JOSE LUIS, JESUS Y MARCELINO DE APELLIDOS FARFAN GUZMAN**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL **ULTIMO** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan, México, a 24 de agosto del 2012.

Por Escritura Pública No. **26,615**, de fecha 23 de Agosto del año 2012, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FLAVIO TOLEDO NOLASCO**, a solicitud de los señores **WALDO TOLEDO SOTO** y **AMELIA TOLEDO SOTO**, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **39,717** de fecha 21 de Agosto del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgaron los señores **FRANCISCO GONZALEZ PEREZ** y **MARIBEL PONCE VAZQUEZ**, en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y ésta ultima también en su carácter de **ALBACEA** en la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS PEREZ**, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **44,470**, de fecha **7** de **Junio** del **2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** Número **Ciento Cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María de la Luz Brambila Hernández**, que otorgaron los señores **Pedro Pallares Sánchez, Luz María, María Teresa, Pedro y Rosa María**, representada por **Pedro Pallares Sánchez**, de apellidos **Pallares Brambila**, en su calidad de "**Unicos y Universales Herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

955-A1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 12,622, del Volumen 212, de fecha 21 de julio del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora **SALUSTIA AVILA MEZA**, que formalizan como presuntos herederos: los señores **REMEDIOS, CELIA, BEATRIZ, MARIA GUADALUPE, MARIA ELENA, MANUELA, ALFONSO, y FERNANDO, todos de apellidos RAMOS AVILA**, en su carácter de hijos legítimos de la de cujus; y, II.- EL REPUDIO DE SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la sucesión, a cargo de los señores **REMEDIOS RAMOS AVILA, MARIA GUADALUPE RAMOS AVILA, MARIA ELENA RAMOS AVILA, MANUELA RAMOS AVILA, ALFONSO RAMOS AVILA, y FERNANDO RAMOS AVILA**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 16 de junio del 2012.

**LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

523-B1.-29 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 12,621, del Volumen 212, de fecha 21 de julio del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **FERNANDO RAMOS ESTEVES**, que formalizan como presuntos herederos: los señores **REMEDIOS, CELIA, BEATRIZ, MARIA GUADALUPE, MARIA ELENA, MANUELA, ALFONSO, y FERNANDO, todos de apellidos RAMOS AVILA**, en su carácter de hijos legítimos del de cujus; y, II.- EL REPUDIO DE SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la sucesión, a cargo de los señores **REMEDIOS RAMOS AVILA, MARIA GUADALUPE RAMOS AVILA, MARIA ELENA RAMOS AVILA, MANUELA RAMOS AVILA, ALFONSO RAMOS AVILA, y FERNANDO RAMOS AVILA**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 16 de junio del 2012.

**LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

523-B1.-29 agosto y 7 septiembre.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

No. OFICIO: 202G213210/OR800/2012  
 ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA  
 PRESENTE.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre **DORA LUZ AVALOS ATILANO** por su propio derecho se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 56 volumen 57 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble **IDENTIFICADO COMO LOTE 31 MANZANA J SUB-SECCION V, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AMERICAS" EN SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUMBERTO LEON RAMOS. El cual tiene las siguientes características:**

**SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS.**

**AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 10,**

**AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE,**

**AL SURESTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 30,**

**AL NOROESTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 32.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice: Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
 (RUBRICA).**

966-A1.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**EDICTO**

EXP. OFICIO: 202G213210/920/2012. MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAS; PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL PARTIDA 7 DEL VOLUMEN 194, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1987, EL TESTIMONIO NUMERO 14,176, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO; MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN LAS PARTES; COMO VENDEDOR: ALICIA SUAREZ CORDERO y SIENDO COMPRADOR: REYNALDO MARTINEZ; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DE "COMUN REPARTIMIENTO" DENOMINADO "SAN AGUSTIN", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CUAUTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,431.46 METROS CUADRADOS.

EN VIRTUD QUE LA FOJA QUE LE CORRESPONDE A LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA DEBIDO AL MAL ESTADO DEL VOLUMEN EN SUS PRIMERAS FOJA; SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR REGISTRO DE INSCRIPCION Y LOS GRAVAMENES Ó ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA  
(RUBRICA).**

966-A1.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**ASOCIACION DE PROFESORES DE ZINACANTEPEC, A.C.**

En Asamblea Ordinaria celebrada con fecha veinte de mayo de dos mil doce, al desahogarse los puntos del orden del día, los asistentes acordaron:

Los Asociados aprueban por unanimidad el informe de resultados de los estados financieros de la asociación.

Respecto de la extinción y liquidación de la asociación, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- La Asamblea acuerda, aprueba y acepta la disolución anticipada de la asociación denominada ASOCIACION DE PROFESORES DE ZINACANTEPEC, A.C.

SEGUNDO.- Una vez disuelta la asociación, se inicia el proceso de liquidación en la forma y términos propuestos y señalados en el desahogo de éste punto del orden del día.

TERCERO.- La Asociación en lo sucesivo agregará a su denominación las palabras "en liquidación".

CUARTO.- Se nombra como liquidadores de la Asociación a los señores DAVID VILCHIS ALVAREZ, JESUS AGUSTIN COLIN TEJOCOTE y VICTOR MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ, quienes deberán distribuir a los asociados la parte del activo social que equivaldrá a sus aportaciones, practicar el balance final de la liquidación que deberá someterse a la discusión y aprobación de los asociados, obtener el balance final y, una vez aprobado y concluida la liquidación, obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social.

QUINTO.- Se faculta a los liquidadores para que den los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o al Servicio de Administración Tributaria, entre ellos, se presente el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes.

SEXTO.- Se publicará el balance de liquidación por tres veces, de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y el balance, junto con los libros y documentos de la asociación quedan a disposición de los asociados, gozando de un plazo de quince días para que se impongan de ellos y formulen sus reclamaciones.

SEPTIMO.- Concluida la liquidación, los liquidadores procederán a realizar todas las gestiones necesarias y acudirán ante el Notario Público número 24 del Estado de México para formalizar el acta que se levante de la liquidación de la Asociación y, en consecuencia, la escritura de adjudicación del inmueble denominado "Rancho El Gavillero" a favor de los asociados en su calidad de copropietarios

De igual forma, al ocuparse de los poderes que se deben conferir a los liquidadores se acordó:

Se otorga a los liquidadores, Profesores DAVID VILCHIS ALVAREZ, JESUS AGUSTIN COLIN TEJOCOTE y VICTOR MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio Limitado al Activo de la Asociación por el tiempo suficiente para llevar a cabo la liquidación de la Asociación de Profesores de Zinacantepec, A.C. y aplicar en copropiedad de los asociados el inmueble denominado "Rancho El Gavillero" que forma parte del activo de la Asociación asignando a cada asociado la parte alícuota que le corresponda y cualquier otro acto de disposición de dicho bien en representación de los copropietarios, poder que podrán ejercer conjuntamente.

Finalmente, se designó como Delegados especiales para formalizar los acuerdos artes el Notario Público número 24 del Estado de México a los señores DAVID VILCHIS ALVAREZ, JESUS AGUSTIN COLIN TEJOCOTE y VICTOR MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ para que, en su caso, acudan conjunta o separadamente ante el a formalizar el acta ante dicho notario.

**PRESIDENTE****DAVID VILCHIS ALVAREZ**  
(RUBRICA).**SECRETARIO****JESUS AGUSTIN COLIN TEJOCOTE**  
(RUBRICA).**TESORERO****VICTOR MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ**  
(RUBRICA).

3067.-10, 24 agosto y 7 septiembre.